

As. 106.445

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-019864- -00010-0000

Fecha: 2013-03-07 16:09:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 12

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 08.019.864 solicitud de patente de invención a favor de
COLGATE - PALMOLIVE COMPANY Título **INSTRUMENTO PARA EL
CUIDADO ORAL QUE INCLUYE UN AGENTE PARA EL CUIDADO
ORAL**

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J.,
obrando como apoderado de la sociedad solicitante, manifiesto a usted que debidamente
notificado de la Resolución No. 1609 del 28 de enero de 2013, interpongo contra ella en debido
término, RECURSO DE REPOSICIÓN, para que sea revocada en su totalidad, y en su lugar se
conceda el Privilegio de Patente, para el objeto de la solicitud en referencia

Respaldo el RECURSO en los siguientes

HECHOS:

1. La resolución arriba citada No. 1609 niega el Privilegio exclusivo de Patente de Invención
para el objeto de la solicitud de la referencia considerando que el capítulo reivindicatorio carece de
nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

i. Determinación del Estado de la Técnica

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta se encontraron los siguientes
documentos, anteriores a la fecha de prioridad invocada y relacionados con la materia de la
solicitud en estudio.

N°	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5340581	Sustained release matrices	23/08/1994

Novedad

Considera el señor Examinador que la presente invención no cumple con el requisito de novedad, ya que las características técnicas esenciales se encuentran en D1.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada **INSTRUMENTO PARA EL CUIDADO ORAL QUE INCLUYE UN AGENTE PARA EL CUIDADO ORAL.**

Claridad

Deseamos reiterar de manera enfática que la reivindicación 1 **no** incorpora efectos o ventajas de la invención. Advertimos que la consideración contraria a esta última elude enunciados esenciales de la normatividad vigente en la materia y carece por tanto de un sustento objetivo y consistente. En primer lugar, el Instructivo de patentabilidad en su numeral 2.6.1 menciona explícitamente: *"los términos relativos a aspectos no técnicos, tales como resultados alcanzados, por ejemplo las ventajas comerciales, no se consideran como características técnicas de la invención, dado que no son características esenciales y restan claridad a la reivindicación"*. En consecuencia, el instructivo de patentabilidad exige primeramente una asociación no técnica a la materia de la reivindicación para que esta constituya un resultado de la misma.

En esa medida, la reivindicación 1, la cual enuncia "donde dicho primer agente para el cuidado oral es liberado a una primera tasa y dicho segundo agente para el cuidado oral es liberado a una segunda tasa que es diferente a dicha primera tasa", comprende características exclusivamente técnicas y técnico-funcionales, permitidas en las reivindicaciones según el Instructivo de patentabilidad como sigue:

"Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales. Por ejemplo: aparato que tiene, además un "elemento para medir la presión".

Frente a esto, es evidente que las tasas de liberación reveladas en la reivindicación 1 no constituyen ventajas comerciales o resultados a alcanzar. Antes bien, estas tasas exponen la relación existente entre los agentes para el cuidado oral y las cavidades del cepillo dental. Ahora, al ser estos agentes y dichas cavidades, características técnicas de la presente invención, es claro que la reivindicación 1 se ajusta apropiadamente a los lineamientos y limitaciones del instructivo de patentabilidad.

En contraste, es posible listar como ventajas y resultados particulares de la reivindicación 1: **la limpieza de los dientes, el refresco de la boca, la prevención de caries y cavidades y la reducción de bacterias.**

Por lo anterior, la negación de la presente invención sobre una supuesta falta de claridad, resulta a toda luz un juicio vago, procedente de una lectura simplista y equivocada del instructivo de patentabilidad. Reiteramos que la divulgación de dos agentes de cuidado oral liberados a tasas distintas constituye una limitación funcional y no una ventaja o efecto del dispositivo revelado.

De manera adicional, hacemos notar que la presente invención no se limita a revelar sistemas estructurales para la liberación de agentes. De hecho, como se menciona en la descripción asociada, las tasas de liberación dependen de las características particulares del agente de cuidado oral a ser liberado. Bajo este escenario, no existe un mecanismo específico que permita variar las tasas de liberación. Antes bien, estas últimas se asocian a una configuración intrínseca del dispositivo, de manera que la disposición en “donde dicho primer agente para el cuidado oral es liberado a una primera tasa y dicho segundo agente para el cuidado oral es liberado a una segunda tasa que es diferente a dicha primera tasa”, constituye una característica técnica particular del dispositivo revelado y debe, por tanto, ser considerada como tal.

Novedad

En cuanto a la negación por novedad presentada sobre la reivindicación 1, advertimos que dicha decisión elude características fundamentales de esta reivindicación que la diferencian de D1. En particular, resaltamos que la reivindicación 1 revela una configuración en donde “dicho primer agente para el cuidado oral es liberado a una primera tasa y dicho segundo agente para el cuidado oral es liberado a una segunda tasa que es diferente a dicha primera tasa”. Frente a esto y según se discutió previamente, las tasas de liberación constituyen una característica estructural del cepillo dental revelado, asociadas a una configuración intrínseca del mismo.

En relación ahora con la figura 1 de D1, esta anterioridad revela un cepillo dental 10 que incluye un cuerpo plástico con un mango 12 y una cabeza 14 acoplada a una porción de cerdas 16.

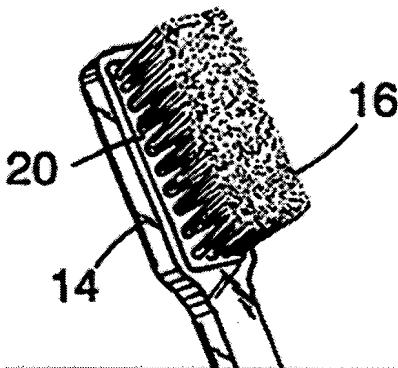


Figura 1 de D1

De manera adicional, D1 enseña una plantilla 20 con una matriz para la liberación sostenida de agente, localizada en la base de las cerdas. Esta matriz comprende al menos una capa de agente antimicrobiano mezclado con un polímero soluble en agua y, según se ilustra en las figuras 2a-2f de D1, dicha matriz presenta una estructura de bloque constituida por varias de estas capas o por una sola de ellas. Ahora bien, resulta conveniente aclarar que en cada una de las posibles incorporaciones de D1, la matriz 20 se dispone dentro de un único rebajo de la cabeza, manteniendo la estructura de bloque ilustrada en dichas figuras.

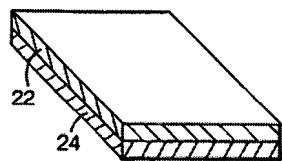


Figura 2a de D1

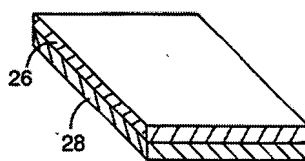


Figura 2b de D1

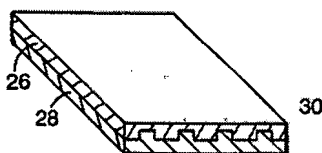


Figura 2c de D1

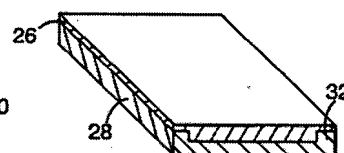


Figura 2d de D1

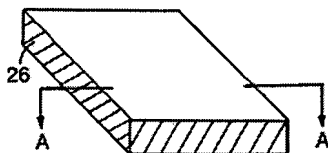


Figura 2e de D1

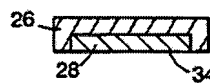


Figura 2f de D1

En consecuencia, resulta claro que **la cabeza del cepillo dental de D1 no está formada de un material compuesto por una variedad de cavidades retenedoras de agente para el cuidado oral**, como sí lo hace en el implemento dental de la reivindicación 1. Es evidente que las capas constitutivas del bloque 20 no presentan analogía con las cavidades reveladas en la reivindicación 1 y que el rebajo que reside en la cabeza lo hace así de manera independiente, sin existir rebajos adicionales en la estructura de D1. Por lo tanto, D1 no enseña ni sugiere

"una porción de dicha cabeza incluyendo un agente para el cuidado oral, donde dicha cabeza está formada de un material que incluye cavidades, y una pluralidad de dichas cavidades comprende al agente para el cuidado oral",

como lo requiere la reivindicación 1.

De manera adicional, hacemos notar que la liberación de agente antimicrobiano desde la matriz 20 del cepillo dental de D1 se realiza a una tasa de liberación fija a lo largo de todo el cepillo. Si bien D1 menciona que la tasa de liberación general para la matriz 20 puede variarse al ajustar las propiedades de la misma, **la tasa de liberación asociada a ella permanece invariable a lo largo de toda la cabeza**. Así, **D1 carece de tasas diferentes para la liberación del agente antimicrobiano a lo largo de la cabeza, como sí sucede en la reivindicación 1**.

En consecuencia, D1 no enseña ni sugiere

"donde dicho primer agente para el cuidado oral es liberado a una primera tasa y dicho segundo agente para el cuidado oral es liberado a una segunda tasa que es diferente a dicha primera tasa",

como lo requiere la reivindicación 1.

Por otra parte, apelando a las figuras 2c y 2d de D1, el señor examinador prosiguió en señalar que D1 incluye una primera cavidad que comprende un primer agente para el cuidado oral y una segunda cavidad que comprende un segundo agente para el cuidado oral. Sin embargo, al referirse a estas dos figuras, D1 establece:

"Con referencia a la FIG. 2c, la capa interna 28 de una plantilla tiene elementos 30 que se extienden dentro de ranuras en la capa externa 26. Mientras la capa externa 26 se disuelve, los elementos 30, que incluyen colorante, se hacen visibles al usuario como rayas en la base de las cerdas. Una incorporación similar se ilustra en la FIG. 2d, con excepción de que los elementos 32 se extienden a lo largo de la capa exterior 26.

En esta incorporación, mientras la capa exterior 26 se disuelve, una raya de color a lo largo del borde de la plantilla se hace visible al usuario que observa directamente hacia abajo a la superficie de las cerdas que hacen contacto con el cepillo dental" (D1, col. 10, 11, 9-19)

Para mayor claridad al respecto, a continuación se reproducen las figuras 2c y 2d de D1.

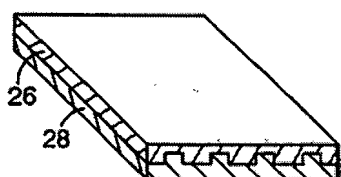


Figura 2c de D1

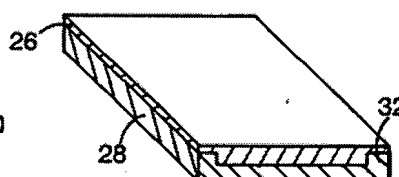


Figura 2d de D1

En consecuencia, la porción de D1 que ha citado el señor examinador en la resolución, se orienta exclusivamente a un indicador de desgaste que expone y hace visible una raya de color al disolverse la capa externa de la plantilla. Frente a esto, sin embargo, D1 no menciona una primera cavidad que comprende un primer agente para el cuidado oral y una segunda cavidad que comprende un segundo agente para el cuidado oral.

En este sentido, D1 revela únicamente un rebajo en la cabeza que permite acomodar una plantilla con forma de bloque 20. Así, no existe mención alguna en D1 que revele dos cavidades diferentes en una misma cabeza de cepillo dental, cada una de las cuales contiene un agente para el cuidado oral distinto. Por lo tanto, D1 no revela ni sugiere

"donde una primera de dichas cavidades comprende un primer agente para el cuidado oral y una segunda de dichas cavidades comprende un segundo agente para el cuidado oral",

como lo requiere la reivindicación 1.

Más aún, al afirmar la resolución que D1 enseña un primer agente para el cuidado oral diferente a un segundo agente, recurriendo para ello a la columna 3, líneas 4-13 de D1, el señor examinador ha incurrido en una lectura errónea de dicho aparte. Al respecto, este último señala:

"La primera capa exterior incluye una resina de soporte o un polímero soluble en agua, y un agente antimicrobiano; la segunda capa interna incluye la resina de soporte. Significativamente, la primera capa puede incluir una gran cantidad de agente antimicrobiano dado que la capa incluye menos (o nada) resina de soporte, no obstante la capa es estable como consecuencia del soporte necesario que provee la segunda capa co-extruída.

La segunda capa puede también incluir, opcionalmente, algún polímero soluble en agua y/o un agente anti-microbiano" (D1, columna 3, líneas 4-13).

Por lo tanto, el aparte citado de D1 asocia a la primera capa una gran cantidad de agente antimicrobiano, indicando que la segunda capa puede igualmente incluir algo de dicho agente. Frente a esto, sin embargo, D1 no menciona que el agente para el cuidado oral de la primera capa pueda o sea diferente al agente para el cuidado oral de la segunda capa. De hecho, D1 no menciona el uso de dos agentes para el cuidado oral distintos en una única cabeza de cepillo dental. En consecuencia, D1 no revela ni sugiere:

"siendo dicho primer agente para el cuidado oral un agente para el cuidado oral diferente que dicho segundo agente para el cuidado oral",

como lo requiere la reivindicación 1.

Así, al no anticipar todas y cada una de las características técnicas distintivas de la reivindicación 1, respetuosamente consideramos que D1 no compromete el carácter novedoso de dicha reivindicación. Por extensión y en virtud de su dependencia sobre ella, consideramos adicionalmente que las reivindicaciones 2-6 y 8-11 son igualmente novedosas.

Por otra parte, en relación con la negación conferida a la reivindicación 7 sobre la base de su novedad, hacemos notar que esta reivindicación ha sido modificada de manera que ahora expone:

Un instrumento para el cuidado oral que comprende:

una cabeza formada de un material que incluye una pluralidad de cavidades; y

donde dichas cavidades incluyen un primer agente para el cuidado oral y un segundo agente para el cuidado oral, siendo dicho segundo agente para el cuidado oral un agente para el cuidado oral diferente que dicho primer agente para el cuidado oral, siendo dicho primer y segundo agente para el cuidado oral dispensados a tasas diferentes.

En consecuencia, recurriendo a la caracterización del dispositivo de D1 y de manera análoga a lo expuesto anteriormente con relación a la reivindicación 1, advertimos que **la cabeza del cepillo dental de D1 no está formada de un material compuesto por una variedad de cavidades retenedoras de agente para el cuidado oral**, como sí lo hace en el implemento dental de la nueva reivindicación 7.

En consecuencia, D1 no revela ni sugiere "una cabeza formada de un material que incluye una pluralidad de cavidades", como lo requiere la nueva reivindicación 7.

Más aún, según se expuso con anterioridad en relación con la reivindicación 1, D1 no enseña

"donde dichas cavidades incluyen un primer agente para el cuidado oral y un segundo agente para el cuidado oral, siendo dicho segundo agente para el cuidado oral un agente para el cuidado oral diferente que dicho primer agente para el cuidado oral, siendo dicho primer y segundo agente para el cuidado oral dispensados a tasas diferentes",

como lo requiere adicionalmente la nueva reivindicación 7.

Por lo anterior, respetuosamente consideramos que la nueva reivindicación 7 y sus reivindicaciones dependientes 12-16 son novedosas frente al estado de la técnica.

Nivel Inventivo

Con el fin de afirmar el nivel inventivo de la presente invención, a continuación nos permitimos resaltar las ventajas y características inventivas de la misma frente al estado del arte.

En primer lugar, D1 revela un cepillo de dientes con una matriz de descarga y una resina soluble en agua que permite la **entrega de un agente antimicrobiano a una tasa fija**. Dicha tasa en D1 se establece en el diseño de la matriz, en donde los parámetros de espesor, cantidad de agente antimicrobiano y tamaño de la resina soluble en agua son seleccionados para tal fin. Por su parte, con referencia a sus figuras 1 y 4 reproducidas a continuación, la presente invención enseña un cepillo cuya cabeza comprende un material con cavidades para la descarga de diversos agentes antimicrobianos.

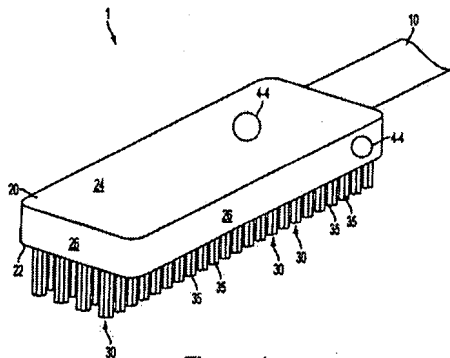


Figura 1

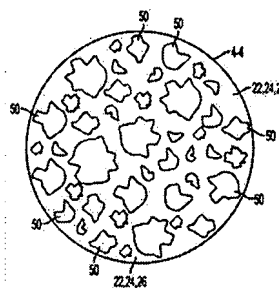


Figura 4

En este caso, las cavidades 50 pueden recibir estos agentes en forma de polvo, forma líquida o ambas y su tamaño puede ser variado, de modo que puedan incluir mayores cantidades de un agente con moléculas de diámetro mayor. Así, el cepillo dental de la presente invención permite incorporar una diversidad de especificaciones de material, modificando el tipo y tamaño del polímero utilizado, su distribución de tamaño de grano, el tipo de agente para el cuidado oral utilizado, la distribución de tamaños de partícula del agente y la relación del polímero poroso respecto a este último. Adicionalmente se puede utilizar una variedad de parámetros de elaboración y procesamiento como presión y temperatura para obtener un instrumento con características deseables de dimensionamiento, perfilado y espaciamiento de cavidades. Las tasas de descarga, entonces, pueden ser controladas mediante el tamaño del área superficial expuesta de las cavidades 50 y su relación con el agente respectivo.

Adicionalmente, estas cavidades pueden presentar diferentes tamaños con el fin de acomodar distintas cantidades **de uno o más agentes para el cuidado oral** con distintos tamaños moleculares, por lo que el instrumento de cuidado oral aquí reivindicado permite diferentes características de liberación de agente, controlando cuándo y qué cantidad de cada agente es dispensado.

Por ejemplo, si se quisiera suministrar un agente de cuidado oral que se libere rápidamente, se escogería un tamaño de cavidad más grande mientras que si se quisiera una tasa de liberación lenta, se escogería un tamaño de cavidad más pequeño. Esta diferencia es crítica en la presente invención, ya que si se desea proporcionar un efecto antimicrobiano en mayor medida, lo ideal es que las cavidades con el agente antimicrobiano tengan un tamaño más grande en comparación con el tamaño de las cavidades en donde se encuentra por ejemplo el agente saborizante.

De igual manera, si lo que se quiere es proporcionar un efecto blanqueador, lo ideal sería proporcionar tamaños de cavidad más grandes con el fin de que el agente blanqueador se libere con mayor rapidez. Adicionalmente, es posible obtener beneficios orales más completos al combinar por ejemplo agentes antimicrobianos con agentes blanqueadores, o agentes desensibilizantes más vitaminas o agentes abrasivos más agentes refrescantes, etc.

De ahí que las reivindicaciones 1 y 7 establezcan que el primer agente es liberado a una primera tasa y un segundo agente es liberado a una segunda tasa que es diferente a dicha primera tasa, según el tamaño de granulo utilizado. Vemos que esta ventaja simplemente no es posible a partir de las enseñanzas de D1, ya que esta anterioridad permite la descarga de un único agente a una tasa de entrega fija.

Según lo anterior, la presente invención ofrece la posibilidad de **combinar agentes de cuidado oral liberados a diferentes tasas**, donde dichos agentes pueden funcionar, por ejemplo, como abrasivos, refrescantes de la boca, blanqueadores de los dientes, vitaminas, agentes antibacterianos/antimicrobianos, dispersantes de placa, agentes desensibilizadores para la boca y los dientes, agentes anticaries y/o combinaciones de estos. Ahora, de manera notablemente disímil, el cepillo dental de D1 permite la **entrega de un solo agente a una tasa de descarga única y fija**. Así, la diversidad de agentes y tasas de descarga ofrece una ventaja significativa frente a D1 en la medida en que el cepillo dental de la presente invención puede incorporar una diversidad de acciones de limpieza de manera simultánea, haciendo del cepillado un proceso más efectivo y completo.

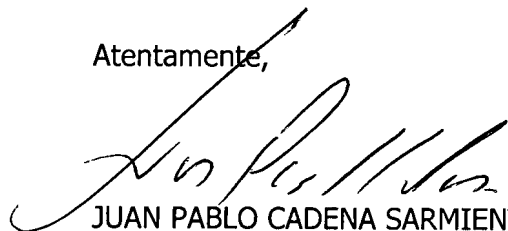
PETICION

Por las razones anteriormente expuestas, solicito a ese despacho REVOCAR la decisión tomada mediante la Resolución No. 1609 del 28 de enero de 2013, y tendiente a obtener la concesión del Privilegio de Patente de conformidad con los artículos 14 y 48 de la Decisión 486 de la comunidad Andina, arriba citados.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaria General de la Superintendencia de Industria y Comercio, o en su defecto, en mi Oficina de Abogado, situada en la Calle 70A No. 4-41 de esta ciudad de Bogotá.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

Reivindicaciones

1. Un instrumento para el cuidado oral que comprende una cabeza, una porción de dicha cabeza incluyendo un agente para el cuidado oral;

en donde dicha cabeza está formada de un material que incluye cavidades, y una pluralidad de dichas cavidades comprende al agente para el cuidado oral;

en donde una primera de dichas cavidades comprende un primer agente para el cuidado oral y una segunda de dichas cavidades comprende un segundo agente para el cuidado oral, siendo dicho primer agente para el cuidado oral un agente para el cuidado oral diferente que dicho segundo agente para el cuidado oral; y

donde dicho primer agente para el cuidado oral es liberado a una primera tasa y dicho segundo agente para el cuidado oral es liberado a una segunda tasa que es diferente a dicha primera tasa.

2. El instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 1, en el cual una de dichas cavidades comprende un primer agente para el cuidado oral y un segundo agente para el cuidado oral.
3. El instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 2, en donde dicho primer agente para el cuidado oral está dispuesto con relación a dicho segundo agente para el cuidado oral de tal modo que dicho primer agente para el cuidado oral esté próximo a una superficie externa de dicha cabeza con relación a dicho segundo agente para el cuidado oral.
4. El instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 2, en el cual ambos agentes para el cuidado oral primero y segundo son expuestos simultáneamente a una superficie externa de dicha cabeza.
5. El instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 1, en el cual dicho agente para el cuidado oral se agota después de un solo uso de dicho instrumento para el cuidado oral.
6. El instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 1, en el cual dicho agente para el cuidado oral es dispensado durante usos repetidos de dicho instrumento para el cuidado oral.

7. Un instrumento para el cuidado oral que comprende:

una cabeza formada de un material que incluye una pluralidad de cavidades; y

donde dichas cavidades incluyen un primer agente para el cuidado oral y un segundo agente para el cuidado oral, siendo dicho segundo agente para el cuidado oral un agente para el cuidado oral diferente que dicho primer agente para el cuidado oral, siendo dicho primer y segundo agente para el cuidado oral dispensados a tasas diferentes.

8. El instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 1, en donde dichas cavidades están localizadas en una superficie externa de dicha cabeza.

9. El instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 1, en el cual dichas cavidades están localizadas en múltiples superficies externas de dicha cabeza.
10. El instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 1, en el cual dicho agente para el cuidado oral incluye un agente antimicrobiano, un limpiador de los dientes, un blanqueador de los dientes, un refrescante del aliento, un abrasivo, un dispersante de placa, una vitamina, un agente desensibilizador, un agente anticaries, un agente de sabor, una decoración, un suplemento nutricional o corporal o combinaciones de los mismos.
11. El instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 1, en donde dicho instrumento para el cuidado oral comprende un cepillo dental que incluye unos elementos limpiadores que se extienden hacia fuera.
12. El instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 7, en donde una de dichas cavidades comprende al primer agente de cuidado oral y al segundo agente de cuidado oral.
13. El instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 12, en donde tanto dicho primero como segundo agente para el cuidado oral están expuestos simultáneamente a una superficie externa de dicha cabeza.
14. El instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 7, en donde dichas cavidades están localizadas en una superficie externa a dicha cabeza.
15. El instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 7, en donde dichas cavidades están localizadas en múltiples superficies externas de dicha cabeza.
16. El instrumento para el cuidado oral de la reivindicación 7, en donde dicho primero y segundo agente para el cuidado oral incluyen un agente antimicrobiano, un limpiador de los dientes, un blanqueador de los dientes, un refrescante del aliento, un abrasivo, un dispersante de placa, una vitamina, un agente desensibilizador, un agente anticaries, un agente de sabor, una decoración, un suplemento nutricional o corporal o combinaciones de los mismos.